



Número de boletín: 30.145

Fecha: 14/01/2022

## INDICE

### Sección Legislación y Normativa Provincial

85224---DECRETO 3551 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85225---DECRETO 3552 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85221---DECRETO 3553 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85228---DECRETO 3554 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85230---DECRETO 3555 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85229---DECRETO 3556 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85223---DECRETO 3557 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85226---DECRETO 3558 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85227---DECRETO 3559 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85222---DECRETO 3560 / 2021 DECRETO / 2021-12-23  
85219---RESOLUCIONES 5 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-01-12  
85220---RESOLUCIONES 9 / 2022 ERSEPT / 2022-01-06

### Sección Avisos

243584---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 29.447/377/2018  
243520---JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243568---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 02/2021  
243593---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB 15/2021  
243594---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 14/2021  
243533---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUBL N° 01/2021  
243534---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUBL N° 02/2021  
243535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 03/2021  
243536---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 04/2021  
243548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N° 89/2021  
243597---SOCIEDADES / AGRO CATAMARCA SA  
243603---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO PARQUE SUR  
243598---SOCIEDADES / CAMPO FERTIL SA  
243599---SOCIEDADES / CLUB SAN PABLO  
243601---SOCIEDADES / DERASA SA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
243600---SOCIEDADES / DERASA SA CAMBIO DE JURISDICCION  
243602---SOCIEDADES / MARGESI SA  
243569---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS

**DECRETO 3551 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.551/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2338/222-G-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$22.553.020,88 destinada prioritariamente al pago de los haberes de diciembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2771 del 22 de diciembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Graneros, por hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE CON t. OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.553.020,88), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de los haberes de diciembre de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio de Asistencia Garantizada.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3552 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.552/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2341/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$170.380.075,35; destinada prioritariamente al pago de los haberes de diciembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el reto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2777 del 22 de diciembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable, por hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$170.380.075,35), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de los haberes de diciembre de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85221

**DECRETO 3553 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.553/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2.397/222-L-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de La Cocha, por la suma de \$12.000.000.-; destinado a la realización de obras que se indican a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.745 del 21 de diciembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de La Cocha, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de La Cocha, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85228

**DECRETO 3554 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.554/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2407/222-T-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$90.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de las obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2779 del 22 de diciembre de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-), que será destinado a la ejecución de las obras detalladas a foja 1.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85230

**DECRETO 3555 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.555/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2.418/222-T-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Tafí del Valle, por la suma de \$ 60.000.000.-; destinado a afrontar gastos que se indican a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.748 del 21 de diciembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tafí del Valle, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Tafí del Valle, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos -Municipales y Comunes, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número: 85229

**DECRETO 3556 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.556/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2419/222-T-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Trancas solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$130.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2753 del 21 de diciembre de 2021, a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Trancas un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3557 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.557/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 6236/220-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$164.682.185,94; destinada prioritariamente al pago de los haberes de diciembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2776 del 22 de diciembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Monteros, por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$164.682.185,94), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de los haberes de diciembre de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente

instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3558 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.558/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 100/373-P- 2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Presupuesto gestiona la rectificación del Decreto N° 3512/3(SH) del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido en razón que mediante el citado instrumento legal se efectuó una adecuación de créditos presupuestarios en el Programa 15 CE N° 250.2 - Policía Adicional, para dotar de crédito a la Partida Subparcial 514; cuando se debía de dotar el crédito a las Partidas Subparciales 299 y 399 del mencionado programa.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 y su modificatorio N°1015/3(ME)-2013.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs.3 y al dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 3512/3(SH) del 20 de diciembre de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 53 SAF MS DIR. ADM.

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 15 -CE N° 250.2 -Policía Adicional,

Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 250.2

-Policía Adicional, Recurso 12962- Fondo Policía Adicional:

- Extráese de la Partida Subparcial

514 -Ayudas Sociales a personas- \$10.000.000.-

- Incrementase las siguientes Partidas Subparciales

299 - Otros no especificados precedentemente- \$ 9.000.000.-

399 - Otros no especificados precedentemente- \$ 1.000.000.-

\$10.000.000.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3559 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.559/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 948/110-T-2021 y ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita un incremento presupuestario de la Partida Subparcial 351, del Presupuesto General 2021, y por la suma de \$35.481.666.- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado al pago de los traslados humanitarios de emergencia originados en esta provincia, con destino a otras jurisdicciones provinciales desde abril de 2020 a abril de 2021, en razón de la Emergencia Sanitaria Coronavirus (Covid-19).

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (S.H.)-2021, para lo tramitado.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 77, Contaduría General de la Provincia a foja 79, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 80 y al Dictamen Fiscal N° 2740 del 21 de diciembre de 2021, a foja 82 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00; Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021, la Partida Subparcial:

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$ 35.481.666.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la: Jurisdicción 51 - SAF MS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 11 - U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021, la Partida Subparcial:

- 351 - Transporte \$ 35.481.666.-.

ARTICULO 3°.- Exceptúase dichos montos de los alcances del Art. 1° del Decreto N°5/3(SH) del 06/01/2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3560 / 2021 DECRETO / 2021-12-23**

DECRETO N° 3.560/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 424/389-J-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora María Cristina Jabaloya, Pensionada de Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Jabaloya María Cristina c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 190/17, y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 456 de fecha 19 de octubre de 2020, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III° recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la actora reconociendo su derecho a la movilidad previsional, y condena a la provincia de Tucumán a abonar las diferencias adeudadas, y a que la actora perciba mensualmente los haberes de conformidad con los derechos reconocidos.

Que a fs. 21 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido del 20 de octubre de 2020 a agosto de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Jabaloya, por la suma de \$546.861,65.

Que a fojas 25 y 26, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora María Cristina Jabaloya, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 27, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2574 del 2 de diciembre de 2021, adjunto a fojas 30/31 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora María Cristina Jabaloya, actora del juicio "Jabaloya María Cristina c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 190/17, Pensionada de Jubilado Transferida a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia -por el período comprendido del 20 de octubre de 2020 a agosto de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$546.861,65) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 21 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 5 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-01-12**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/22, del 13/01/2022.

VISTO la modificación introducida por la Ley N° 9421 al primer párrafo del inciso 8. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la citada modificación extiende la exención en el Impuesto a los Automotores y Rodados vinculada a personas sujetas a alguna discapacidad, a los automotores adquiridos con los beneficios establecidos por la Ley Nacional N° 19.279 (Ley Nacional de "Automotores para lisiados"), razón por la cual se torna necesario adecuar lo dispuesto por la RG (DGR) N° 36/12;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como cuarto párrafo del apartado 3. del inciso c) del artículo 1° de la RG (DGR) N° 36/12 y sus modificatorias, el siguiente:

"Lo dispuesto en el párrafo anterior, no resulta de aplicación para los automotores adquiridos con los beneficios establecidos por la Ley Nacional N° 19.279."

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85220

**RESOLUCIONES 9 / 2022 ERSEPT / 2022-01-06**

ERSEPT Resolución N° 9 <a href=docs/ERSEPT\_RES9\_22.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a> <a href=docs/ERSEPT\_RES9\_ANEXOIV.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 2 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 2 (deberá estar conectado a internet)



**GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 29.447/377/2018**

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA ESCUELA N°: 252 - Manuel Arroyo y Pinedo, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital.

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 18.606, 18.608, 13.041, 18.607, 14.977, 18.605, 13.940, 18.603, 18.604, 13.933, 18.600, 18.601, 20.058, 19.873, 13.261 y 18.595, Matrícula Catastral N°: 13.350, Circ: 1 - Secc: 7A - Mzna: 1 - Parcela: 7.

Empadronados a nombre de MIGUEL ANTONIO MOLINA Y CIA (PADRON N°: 18.606), VICIDOMINI LUIS FRANCISCO (PADRON N°: 18.608), CAJAL PEDRO ELEODORO (PADRON N°: 13.041), MIGUEL ANTONIO MOLINA Y CIA. (PADRON N°: 18.607), CHICO MOISES (PADRON N°: 14.977), CORNEJO AMALIA CARMEN (PADRON N°: 18.605), SIMONI MARIA (PADRON N°: 13.940), SIMONI MARIA (PADRON N°: 18.603), RASKOVSKY BERNARDO (PADRON N°: 18.604), ALBORNOZ MARIA LUISA (PADRON N°: 13.933), ALDERETE DE FLORES MARIA AMANDA Y OTROS (PADRON N°: 18.600), LEZCANO LINDAURA (PADRON N°: 18.601), PERALTA CARLOS (PADRON N°: 20.058), PALAVECINO DE UÑATE ERMELINDA PALAVECINO JUAN GUILLERMO (PADRON N°: 19.873), SIN ANTECEDENTES (PADRON N°: 13.261) Y SANCHEZ JUAN (PADRON N°: 18.595). Compuesto de una superficie de 7.781,6033 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 84.312/2.021 - Expte. N°: 22.358/2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 12 y V 18/01/2022. Aviso N° 243.584.

Aviso número: 243520

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del DR. José Ignacio Terán y la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2957/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: // San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.(...) publíquense edictos, Libre de derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Tránsito Dolores Lazarte, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle La Trinidad - Piedrabuena, identificado Padrón Catastral 95731, Matrícula 24580Bis y orden N°4, prov. Tucumán. En los mismos cítese a los Srres. Marcelo Rufino Lazarte y a Ramón Maximiliano Lazarte y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. BMJ-2957/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- //.-" Fdo. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez.- Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 04 y V 17/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.520.

Aviso número: 243568

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 02/2021**

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EDILICIA DEL IPSST.-

APERTURA: miércoles 26/01/2022 a hs. 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.929.785,48 (Pesos Ocho Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 48/100) mensuales.

Presupuesto total (24 meses): \$ 214.314.851,52 (Pesos Doscientos Catorce Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 52/100).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C. San Miguel de Tucumán.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C. San Miguel de Tucumán.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100). E 10 y V 14/01/2022.

Aviso N° 243.568.

Aviso número: 243593

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB 15/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS  
LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 1517/330-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 654 unidades de Servicio de Guarda y Custodia Caja Estándar por 6 meses.-, 95 unidades de Servicio de Guarda y Custodia Caja Libro por 6 meses.-, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 31/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 341/ (MDP) del 20 de Diciembre de 2021. E 13 y V 18/01/2022. Aviso N° 243.593.-

Aviso número: 243594

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 14/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 14/2021 Expediente n° 1160/330-S-2021

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeradon: 1 unidad de Aire Acondicionado Split Inverter 5 tr. Frío-Calor pt 410 380 v aproxlmadamente.-, Instalacion electrica, telefonia y datos: 1 unidad de Instalación de Equipo de Aire Acondicionado: Incluye Mano de Obra y Materiales.-, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 20/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 592/ (MDP) del 14 de Diciembre de 2021. E 13 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.594.

Aviso número: 243533

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUBL N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA

Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Equipamientos - Plan de Obras - Lic. 01/EQ/TUCUMAN/2021, Presupuesto Oficial: \$ 7.335.760,00, Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económico Financiera de Planes Nacionales - Av. Sarmiento N° 850, el día 25/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económico Financiera de Planes Nacionales - Av. Sarmiento N° 850. E 11 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.533.

Aviso número: 243534

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUBL N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de equipamiento - Plan Obras - Lic. 02 EQ/TUCUMAN/2021, Presupuesto Oficial: \$ 19.408.189,95, Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales.

Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 25/01/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 11 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.534.

Aviso número: 243535

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de equipamiento - Plan Obras - Lic. 03 EQ/TUCUMAN/2021, Presupuesto Oficial: \$ 7.613.578,02, Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales.

Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850., el día 25/01/2022, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 11 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.535.



Aviso número: 243536

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de equipamiento - Plan Obras - Lic. 04 EQ/TUCUMAN/2021, Presupuesto Oficial: \$ 199.762.681,29, Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales.

Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850., el día 25/01/2022, a horas 13:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 11 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.536.

Aviso número: 243548

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N° 89/2021**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 89/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

46/3-0325-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA ACCESO NORTE A SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - EX RUTA NACIONAL N° 9 - TUCUMÁN. TRAMO: Puente S/Av. Francisco de Aguirre - Emp. RN N°9. SECC:Puente S/Av.Francisco de Aguirre (Prog.0,00) R.N N°9 Km 1.300 (Prog.1.100) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 89.878.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 898.780,00). Apertura de Ofertas: 18 de Febrero del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Enero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 11 y V 31/01/2022. \$10.242. Aviso N° 243.548.

Aviso número: 243597

**SOCIEDADES / AGRO CATAMARCA SA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 74/205-A-2022, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS en fecha 11 de Enero de 2022, Toma Nota de lo resuelto por los socios de la Sociedad Anónima "AGRO CATAMARCA S.A." en las siguientes Asambleas Ordinarias a saber:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 23/10/2020: 1.-Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y aprueba la gestión del directorio.- 3.-Se designa Directorio: Director Titular y Presidente: PABLO FEDERICO CALLIERI y como Director Suplente: DANLEY EDUARDO SEBASTIAN CALLIERI, por el término de tres años.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 06/11/2021: 1.-Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y aprueban los motivos de demora en convocar a asamblea.- 3.-Se considera y aprueban los Estados Contables con sus notas y anexos al 31 de Diciembre de 2.020. San Miguel de Tucumán, 12 de Enero de 2.022. E y V 14/01/2022. \$425,20. Aviso N° 243.597.

Aviso número: 243603

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO PARQUE SUR**

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO PARQUE SUR mediante resolución de asamblea ordinaria del día 10 de enero de 2022 convoca a sus asociados a la presentación de listas para formar la nueva comisión directiva hasta el día 14 de enero de 2022 y hasta las 21:00 horas. A su vez se llama a elecciones para el día 26 de Enero de 2022 la cual se llevara a cabo entre las 18:00 y las 21:00 horas. Por otra parte en la asamblea ordinaria y por unanimidad se designo a los siguientes socios como responsables de la junta electoral: 1° Correa Eva Carolina DNI 32134855.- 2° Juárez Rubén Darío DNI 26531648.- 3° Córdoba Carlos Raúl DNI 17614364.- 4° Correa Alejandra DNI 26914832. E y V 14/01/2022. \$299,60. Aviso N° 243.603.

Aviso número: 243598

## **SOCIEDADES / CAMPO FERTIL SA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 74/205-A-2022, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS en fecha 11 de Enero de 2022, Toma Nota de lo resuelto por los socios de la Sociedad Anónima "CAMPO FERTIL S.A." en las siguientes Asambleas Ordinarias a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/05/2021: 1.-Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y aprueban los motivos de demora en convocar a asamblea.- 3.-Se considera y aprueban los Estados Contables con sus notas y anexos al 31 de Diciembre de 2.016, al 31 de Diciembre de 2.017, al 31 de Diciembre de 2.018, al 31 de Diciembre de 2.019 y al 31 de Diciembre de 2.020. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10/10/2021: 1.-Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y aprueba la gestión del directorio.- 3.-Se resuelve fijar en uno el número de director titular y en uno el número de director suplente y Se designa Directorio: Director Titular y Presidente: PABLO FEDERICO CALLIERI y como Director Suplente: DANLEY EDUARDO SEBASTIAN CALLIERI, por el término de tres años. San Miguel de Tucumán, 12 de Enero de 2.022. E y V 14/01/2022. \$509,60. Aviso N° 243.598.

Aviso número: 243599

**SOCIEDADES / CLUB SAN PABLO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SAN PABLO convoca a sus asociados a La Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero del 2022 a Hs. 19:00 en su Sede Av. San Martin S/N para tratar el siguiente orden del día. 1- Elección de Junta Electoral. 2- Designación de dos Asociados para firmar el acta para el día 30 de Enero a Hs. 18:00 a la asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de autoridades. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta: Presidente Julio Cesar Leiva. E y V 14/01/2022. \$226,40. Aviso N° 243.599.

**SOCIEDADES / DERASA SA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 7404/205-D-2021, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS en fecha 06 de Enero de 2022, Toma Nota de lo resuelto por los socios de la Sociedad Anónima "DERASA S.A." en la siguiente Asamblea Extraordinaria a saber: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/11/2021: 1.-Se designa a dos socios para firmar la presenta acta.- 2.-Se considera y aprueba el cambio de jurisdicción de "DERASA S.A." a la Provincia de Tucumán y la reforma del artículo 2° del estatuto social.- 3.-Se resuelve fijar la sede social en Av Perón N° 2.300, Torre 1, Oficina 111, Edificio Alter City, Yerba Buena, Tucumán.- 4.-Se resuelve fijar en 2 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes.- 5.-Se designa Directorio: Director Titular y Presidente: JORGE EDUARDO POSSE, Director Titular y Vicepresidente: MARIA ALEJANDRA YEMMA, Director Suplente: ROBERTO IGNACIO MAMBRINI.- 6.-Se considera y aprueba la modificación del artículo 6° del estatuto social por adecuación a normativa societaria vigente.- 7.-Se considera y aprueba la modificación el artículo 12° y 13° del estatuto social por adecuación al Código Civil y Comercial de la Nación.- 8.-Se considera y aprueba el texto ordenado del estatuto social. San Miguel de Tucumán, 10 de Enero de 2.022. E y V 14/01/2022. \$580,80. Aviso N° 243.601.

Aviso número: 243600

**SOCIEDADES / DERASA SA CAMBIO DE JURISDICCION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 7404/205-D-2021, se encuentra en trámite de inscripción la el cambio de jurisdicción desde la Provincia de Salta a la Provincia de Tucumán, de la cual en fecha 06 de Enero de 2022, DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS - REGISTRO PUBLICO emitió la Resolución N° 06/22 que resuelve lo siguiente: ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Cambio de Jurisdicción desde la Provincia de Salta a Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y la reforma de los artículos N° 2°, 6°, 12° y 13° del estatuto social de la Sociedad "DERASA S.A", resuelto en Asamblea General Extraordinaria de 26/11/2021, cuyo texto ordenado del Estatuto Social obra glosado de fs. 56 a fs. 60 del Expte 7404/205-D-21. - ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público en el término de 60 (sesenta) días de notificada la presente. - ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, regístrese y archívese. San Miguel de Tucumán, 10 de Enero de 2022. E y V 14/01/2022. \$411,60. Aviso N° 243.600.



**SOCIEDADES / MARGESI SA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 6679/205-M-21, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS en fecha 25 de Noviembre de 2021, Toma Nota de lo resuelto por los socios de la Sociedad Anónima "MARGESI S.A." en las siguientes Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y Reuniones de Directorio a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 16/10/2020: 1.-Se designa a todos los socios para firmar el acta.- 2.-Se designa Directorio: Directores Titulares: LUIS ALFREDO D'ANDREA, JUAN CARLOS SARDI, FACUNDO FERNANDEZ de OLIVEIRA y JORGE BASOMBRIO; Directores Suplentes: RAMIRO SOFFIA y CARLOS VICENTE D'ANDREA.- REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 16/10/2020: 1.-Elección de Presidente y Vicepresidente: Se designa como Presidente a LUIS ALFREDO D'ANDREA, Vicepresidente: FACUNDO FERNANDEZ de OLIVEIRA, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente a LUIS ALFREDO D'ANDREA, Vicepresidente: FACUNDO FERNANDEZ de OLIVEIRA; Directores Titulares: JUAN CARLOS SARDI y JORGE BASOMBRIO; Directores Suplentes: RAMIRO SOFFIA y CARLOS VICENTE D'ANDREA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/01/2021: 1.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1 de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/08/2020.- 2.- Se considera y aprueba la gestión del directorio.- 3.- Se considera, aprueba y se agradece que los directores han renunciado a la remuneración por el desempeño de sus cargos.- 4.-Se considera y aprueba el proyecto de asignación de resultados.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 25/01/2021: 1.-Se designa a dos los socios para firmar el acta.- 2.-Se resuelve el aumento de capital social a la suma de \$ 8.852.100 y la emisión de acciones con prima.- 3.- Se resuelve la reforma del artículo 4° del estatuto social, se aprueba el texto del artículo 4° del estatuto social y se designa a las personas autorizadas para tramitar a inscripción de lo resuelto ante el Registro Público.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/01/2021: 1.- Se designa a dos los socios para firmar el acta.- 2.-Se resuelve el aumento de capital social a la suma de \$ 8.852.200 y la emisión de acciones con prima.- 3.- Se resuelve la reforma del artículo 4° del estatuto social, se aprueba el texto del artículo 4° del estatuto social y se designa a las personas autorizadas para tramitar a inscripción de lo resuelto ante el Registro Público.- REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 30/09/2021: 1.- Se resuelve fijar la sede social en calle Federico Rossi y Boulevard 9 de Julio, Yerba Buena, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 12 de Enero de 2.022. E y V 14/01/2022. \$1.083,60. Aviso N° 243.602.

**SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS**

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de enero de 2022, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Departamento 5, Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Tratamiento de los motivos de demora en la convocatoria. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. f) Elección de Síndico Titular y Suplente. La documentación de Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social, en el horario de 9 a 13 horas, con la anticipación de art 67 LGS. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea. En caso de riesgo o por cuidado sanitario, los accionistas tendrán la posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante herramientas digitales conforme Resolución 65/DPJ-RP. El Directorio. E 10 y V 14/01/2022. \$3.012. Aviso N° 243.569.

\n\nNúmero de boletín: 30.145

Fecha: 14/01/2022